



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 193 del 28 ABR 2017

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, los artículos 4 y 5 de la Resolución 110 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 09 de febrero de 2017, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA"** con NIT 860014871-1, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 16 de marzo de 2017, la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA"** con NIT 860014871-1, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 110 de 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 establece la vigencia de la acreditación por el término 3 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA"** con NIT 860014871-1, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA"** con NIT 860014871-1, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA" con NIT 860014871-1,
ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 193 del 28 ABR 2017

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA” con NIT 860014871-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de tres (3) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 110 de 2016, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA -COOPSENA” con NIT 860014871-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 28 ABR 2017

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Alexandra María Borja Pinzón.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora Técnica de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: Coopsena <secretaria@coopsena.com.co>
Enviado el: jueves, 04 de mayo de 2017 01:51 p.m.
Para: José Efraín Cuy Esteban
Asunto: RE: Notificación Resolución 193 de 2017

Buenas tardes señor Cuy,

Dando alcance al asunto, nos permitimos informarle que recibimos la Resolución 193 de 2017.

Cordial saludo,

EDGAR EDWIN POLANCO BOTELLO

Representante Legal Coopsena
NIT 860.014.871-1
PBX (1) 8051660
Bogotá D.C.

De: José Efraín Cuy Esteban [<mailto:jcuy@orgsolidarias.gov.co>]
Enviado el: jueves, 04 de mayo de 2017 12:01 p.m.
Para: gerencia@coopsena.com.co
Asunto: Notificación Resolución 193 de 2017

Señor

EDGAR EDWIN POLANCO BOTELLO

Gerente General

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA- COOPSENA

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". por medio del presente se le notifica a la resolución N°193 del 2017, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad, "**COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA- COOPSENA**" con NIT : **860014871-1**. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217